



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.**

Proceso: VERBAL SUMARIO – AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante: KELLY ANDREA LÓPEZ GUERRERO  
Demandado: JOHAN SEBASTIÁN MAHECHA BASTO  
Radicado: 50150-4089-001-2021-00005-00  
Auto Interloc. 32-21

Castilla La Nueva, Meta, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**I. ASUNTO**

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

**II. CONSIDERACIONES**

Revisado el contenido de la demanda y sus anexos se evidencia que la señora demandante, KELLY ANDREA LÓPEZ GUERRERO, se encuentra actuando en causa propia, lo cual resulta inviable jurídicamente, atendiendo que nos encontramos ante un asunto de familia, donde se involucran los intereses de menores de edad, por lo que de acuerdo con el marco jurídico que regula la materia, los interesados deben actuar a través de un profesional del derecho, o tener la calidad de abogado en ejercicio, pues, se reitera, en estos asuntos, independientemente de la cuantía, al tratarse de única instancia, debe actuarse a través de una persona que acredite derecho de postulación<sup>1</sup>, de conformidad con el artículo 82-3 y 84-1.

La demanda de la referencia tampoco cumple el requisito previsto en el artículo 82-5 de la ley 1564 de 2012

Por lo tanto, el despacho inadmitirá la demanda de conformidad con lo señalado en el artículo 90-5 del C.G.P.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta;

**RESUELVE**

**INADMITIR** la demanda, de conformidad con lo descrito en el acápite de consideraciones, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días para se subsane; so pena, de rechazo, según lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 6 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE  
2021

ALBA MILENA ORTIZ BLANCO  
Secretaria

<sup>1</sup> Providencia STC10890-2019, Corte Suprema de Justicia, M.P. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA.

Firmado Por:

**LIBARDO HERRERA PARRADO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706f791b35f32fe026becbbd0eddcec741398f85b487398f4716dc54acf13128**

Documento generado en 04/02/2021 03:59:07 PM